



SOLICITUD COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

Señor
Ricardo Cifuentes Lillo
Presidente
Cámara de Diputados de Chile
PRESENTE

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, y artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los diputados suscritos solicitamos se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno, en especial del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre y la Corporación Nacional Forestal, respecto de su rol en la prevención, mitigación y alerta de la catástrofe provocada por los incendios forestales que afectaron a las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana a comienzos del mes de febrero del presente año.

Lo anterior, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1. El pasado 02 de febrero de 2024, miles de personas se vieron afectadas por un incendio de grandes proporciones que abarcó diversas zonas de las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, en la Región de Valparaíso, cuestión que se tradujo en más de un centenar de fallecidos y miles de personas damnificadas producto de la pérdida de sus viviendas¹. Se trata de uno de los incendios más mortíferos del presente siglo a nivel mundial.
2. Producto de lo anterior, quedó en evidencia que en la actualidad la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, dirigida por su alcaldesa, doña Macarena Ripamonti, no tenía vigente el Plan de Emergencia Comunal ni el Plan de Evacuación ante Incendios², el cual habría sido solicitado

¹ Según datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismos, se destruyeron alrededor de 7.000 viviendas afectaron a alrededor de 18 mil personas

² Esta resulta ser una triste realidad también a nivel nacional dado que según se ha informado de manera paralela, sólo 8 comunas de 346 tienen aprobados sus planes de reducción de desastres, se recomienda ver: <https://www.ex-ante.cl/solo-8-comunas-de-346-tienen-aprobados-sus-planes-de-reduccion-de-desastres/>



por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre (Senapred) en octubre 2022 a todos los municipios a nivel nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.364. Si bien, este habría sido entregado preliminarmente a la entidad gubernamental, en noviembre del 2023, este habría sido rechazado por la entidad producto a que su contenido habría sido plagiado³.

3. Al respecto, se debe indicar que la presencia de estos planes resulta primordial para hacer frente a la ocurrencia del fenómeno observado recientemente en la Región de Valparaíso y su ausencia influyó negativamente en la seguridad de miles de personas. El Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, requiere de un trabajo de planificación y ejecución de acciones estratégicas destinadas a evitar la ocurrencia de desastres o a minimizar su impacto. Por otra parte, el Plan Comunal de Emergencia que está destinado a la acción frente a la ocurrencia de un desastre como un incendio, terremoto o tsunami, por ejemplo, y que apunta al accionar de las autoridades y entidades encargadas de salir en ayuda de la población.
4. Conviene señalar que de acuerdo a la nueva institucionalidad los delegados regionales presiden los Comités Regionales para la Gestión del Riesgo de Desastres, en cada una de las regiones del país, los que deben encargarse de la planificación y coordinación del Sistema a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la ley y el reglamento para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres. Particularmente, en las Fases de Mitigación y Preparación, el delegado presidencial regional actuará en coordinación con el gobernador regional, pudiendo convocar al Comité Regional, para ser oídos a entidades y organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Por otra parte, el delegado presidencial regional es el encargado de sancionar tanto el Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres como el Plan Regional de Emergencia, instrumentos que son fundamentales para hacer frente a incendios u otras catástrofes. Cabe señalar que la propia ley N° 21.364 dispone que acaecida una emergencia o ante “**una emergencia inminente**” a nivel regional, es el delegado presidencial regional el encargado de convocar el Comité Regional.

POR TANTO, la Cámara de Diputados acuerda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c), de la Constitución Política de la República, constituir una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno, en especial del

³ GONZÁLEZ, Antonio. Revelan que Viña del Mar no tenía Plan de Emergencia ni de Evacuación de Incendios vigente, Radio Bío-Bío, 09 de febrero 2024, disponible en <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2024/02/09/revelan-que-vina-del-mar-no-tenia-plan-de-emergencia-ni-de-evacuacion-de-incendios-vigente.shtml>



Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre y la Corporación Nacional Forestal, respecto de su rol en la prevención, mitigación y alerta de la catástrofe provocada por los incendios forestales que afectaron a las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana a comienzos del mes de febrero del presente año.

La Comisión Especial deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 60 días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MOREIRA B.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL MARTÍNEZ R.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAY V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO CARTER F.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MAURICIO OJEDA R.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL URRUTICOHECHEA R.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SÁNCHEZ O.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMÍN MORENO B.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.

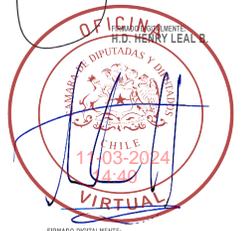
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ÁNGEL BECKER A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHÄLPER S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA LUISA CORDERO V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.

